



29.

Fusagasugá, 2020 – 10 – 09

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe Oficina de Compras

Fusagasugá

Ciudad

**Asunto y/o Ref.:** Respuesta a las observaciones allegadas por tres de las empresas interesadas en presentar cotización frente al objeto “*Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; Ciencias Agropecuarias; Ingeniería, y Educación, en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT – de la Universidad de Cundinamarca*”. La Oficina de Educación Virtual y a Distancia analizó las observaciones presentadas, ante lo cual concluye lo siguiente:

## UNIVERSIDAD DE LA SABANA

### INVITACIÓN PÚBLICA MÓDULO IB CONDICIONES TÉCNICAS NUMERAL 3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

- 1.) Respetuosamente solicitamos indicar si los contenidos de los diplomados serán entregados por la entidad contratante, dado queda claro si las obligaciones del contratista incluyen la elaboración de estos o solo su revisión.

En pretextos conceptuales (numeral 3.2.5) se indica que los contenidos educativos deben ser elaborados por parte del experto temático, a contratar por el oferente; por ende, el oferente se responsabiliza de la elaboración y entrega de los contenidos. En el mismo numeral se describen las condiciones de elaboración y entrega de dichos contenidos.

- 2.) Amablemente solicitamos compartir el modelo pedagógico de la universidad

Nos permitimos compartir el modelo pedagógico a través del siguiente enlace:  
<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/modelo-educativo-digital-transmoderno>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



### **INVITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

- 1.) Expertos temáticos y par temáticos:** dado que son 7 las unidades de los temas requeridos solicitamos ajustar o flexibilizar los requisitos del personal permitiendo la ejecución del contrato con 7 profesionales con conocimiento en la disciplina académica o campo de estudio que ejecuten las actividades de expertos temáticos o par temáticos uno por cada disciplina requerida, que cuenten con maestría en la disciplina o campo de estudios o afines.

No se hace necesario ajustar o flexibilizar los requisitos planteados, dado que como se especifica en las notas aclaratorias 1 y 2 del numeral 3.2: Personal mínimo requerido, los profesionales contratados como expertos o pares temáticos podrán fungir en más de un programa siempre y cuando acrediten experiencia suficiente en el área de conocimiento de los programas a asumir desde dichos roles. Lo anterior no puede supeditarse a un número específico de profesionales, ya que en cada caso será el oferente el que acredite el número de profesionales que cumplan con dicha condición.

- 2.) Diseñador instruccional:** teniendo en cuenta que el conocimiento específico en la temática se da por el posgrado, solicitamos permitir la presentación de profesionales en cual quiere área de conocimiento, ampliar el postgrado a los indicados o afines y flexibilizar la experiencia general a 3 años.

No se aprueba esta solicitud dado que la virtualización de los programas educativos en la Universidad de Cundinamarca exige profesionales competentes en diseño instruccional que acrediten las condiciones requeridas.

- 3.) Corrector de estilo:** de acuerdo con las actividades requeridas solicitamos ajustar el requisito a dos profesionales para esta actividad.

La invitación pública hace referencia exactamente a dos (2) profesionales en corrección de estilo.

- 4.) Administrador de plataforma:** solicitamos permitir la presentación de profesionales en cual quiere área de conocimiento.

No se aprueba esta solicitud, ya que en las condiciones establecidas se contemplan no solo profesionales en Ingeniería de Sistemas sino también profesionales afines.

- 5.) Diseñador gráfico:** solicitamos permitir la presentación de profesionales o tecnólogos en diseño gráfico o diseño de multimedia o afines.



No se aprueba esta solicitud dado que solo profesionales o tecnólogos en diseño gráfico o en diseño multimedia cumplen con el perfil requerido.

- 6.) **Desarrolladores de software:** de acuerdo con las actividades requeridas solicitamos ajustar el requisito a cuatro profesionales o tecnólogos para el desarrollo de esta actividad.

No se aprueba esta solicitud debido al tiempo de ejecución determinado, lo cual exige un mínimo de 5 desarrolladores en software como garantía de cumplimiento en los términos establecidos.

- 7.) Amablemente solicitamos contar la experiencia específica y académica del equipo de trabajo desde la obtención del título de pregrado o terminación de materias.

Efectivamente, se puede aceptar la experiencia específica y académica desde la obtención del título de pregrado, pero no desde la terminación de materias, teniendo en cuenta la complejidad de la convocatoria.

- 8.) Respetuosamente solicitamos permitir la presentación de los perfiles requeridos y los soportes a la firma del acta de inicio y no con la presentación de la oferta.

No se contempla la solicitud debido a que el proceso de selección de oferentes se apoya considerablemente en la revisión y evaluación de los perfiles allegados. De esta manera el oferente demuestra la idoneidad y pertinencia de su equipo de trabajo en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como el contratante se asegura de llevar a cabo una selección de oferentes lo más objetiva posible, como lo exige la contratación pública.

### **PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL SAS**

1. Solicitamos verificar el máximo de recursos por cursos; ustedes indican que puede tener audio, vídeo, PDF y RED pero no dan un cálculo aproximado y si se puede proponer otros recursos tipo minisite.

El oferente tiene libertad de proponer el tipo y la cantidad de recursos educativos que considere necesarios. Sólo se exige un RED nivel 2 por crédito académico.

2. ¿Los vídeos se cargan en plataforma? de ser así cuanto es el peso máximo del archivo y si son vídeos tipo ilustraciones o grabación real?

Los videos no se cargan en la plataforma institucional, deben alojarse en el canal



institucional de Youtube. El peso máximo es de 1 GB. Se admiten los dos tipos de video sugeridos.

3. Dentro de las especificaciones indican que el diseño debe ser entregado con el código fuente, (¿esperan poderlos editar?), agradecemos aclarar este punto, ya que más adelante en la invitación indican que no reciben archivos empaquetados en formatos que requieran de un programa con licencia; según eso, "Articulate" que es el programa que PMK maneja, ¿quedaría descartado para utilizarlo?

Se requieren archivos editables, tanto de diseño como de programación, para futuras modificaciones. No se cuenta con licencias para este tipo de programas, por tal motivo se descarta el uso del programa Articulate.

4. ¿Los OVAS son con metáforas, es decir, que relaten una historia?

No necesariamente, depende del diseño instruccional elaborado por el oferente en cada caso.

5. Según indicaciones, el montaje es nuestro, sin embargo, solicitamos sea aclarado el perfil que tendremos desde PMK, ya que los cursos componen un programa y a su vez debe impactar categorías, un docente editor no puede ajustar categorías.

De acuerdo a lo que plantean, se debe validar qué estructura van a utilizar para el impacto de las categorías. De ser necesario, se otorgarán los permisos requeridos por el perfil para su completa gestión.

6. ¿Cuándo hablan de respaldar, comprendemos que es generar el respaldo después de cargarlo? ¿dicho respaldo quedaría en el LMS?

Los recursos se pueden respaldar en una cuenta de gitlab, la cual será suministrada por la Oficina de Educación Virtual y a Distancia. De igual manera, el curso completo se deberá entregar como copia en su versión final de forma independiente.

7. ¿Nos pueden ampliar la información acerca del sistema de evaluación? Con el fin de construir actividades evaluativas acorde a las manejadas por la universidad.

Se adjunta el modelo educativo de la Universidad de Cundinamarca a través del siguiente enlace, en donde se encuentra información al respecto.

<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/modelo-educativo-digital-transmoderno>

8. ¿Debemos realizar propuesta de look anfield (cabecera e iconografía) por curso?

Sí, se debe realizar



9. Agradecemos ampliar la información acerca del nivel de Interactividad 1, 2 y 3, pues no están especificando la cantidad de niveles interactivos por curso ni por nivel.

En el numeral 3.2.11 Recursos Educativos Digitales se especifica lo solicitado:  
INTERACTIVIDAD DE LOS RECURSOS:

Recurso Educativo Digital – RED nivel 1: Hace referencia a un objeto de aprendizaje expositivo, con navegación lineal. Puede tratarse de un video, una animación para explicar un tema, o bien una presentación para exponer un concepto determinado.

Recurso Educativo Digital – RED nivel 2: En este objeto la interacción aumenta de manera significativa. El estudiante puede obtener una respuesta diversa dependiendo de la interacción que establezca con el objeto o de las respuestas u opciones seleccionadas.

Recurso Educativo Digital – RED nivel 3: En estos objetos la interacción es mayor. Se trata de simuladores, sistemas expertos, objetos conectados a bases de datos que permiten consultas y respuestas más personalizadas.

**Número de recursos educativos digitales y nivel de interacción por crédito académico:** Cada curso virtual, equivalente a un (1) crédito académico, requiere un (1) RED nivel 2; por lo cual se entiende que un programa educativo equivalente a dos (2) créditos académicos debe incluir dos (2) RED de nivel 2.

10. Solicitamos que sea confirmado si el desarrollo debe hacerse en HTML y SCORM

Sí, se debe desarrollar en HTML o SCORM, según se contempla en el numeral 3.2.11 Recursos Educativos Digitales.

11. ¿Cuál es el tiempo de ejecución del proyecto?

El término de ejecución del contrato será de (90) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14. ¿Con relación al personal mínimo requerido, Se deben de contratar los 24 expertos temáticos? O ¿Es la cantidad mínima o máxima para contratar para el desarrollo de este proyecto? ¿Qué modelo de contratación debe tener el personal requerido?

Como se especifica en las notas aclaratorias 1 y 2 del numeral 3.2: Personal mínimo requerido, el profesional contratado como experto o par temático podrá fungir en más de un programa siempre y cuando acredite experiencia suficiente en el área de conocimiento de los programas a asumir desde su rol. Lo anterior implica que el oferente puede acreditar el número de profesionales que cumpla con dicha condición, por lo cual pueden ser menos de 24 profesionales en cada caso (experto y par temático). El tipo de contratación lo establece el oferente.

15. ¿Cuál es el máximo de programas en los que un experto temático y un par temático pueden fungir como pares temáticos en el caso de que se demuestre su experticia



en el área?

No hay un número máximo de programas que pueda asumir un experto o par temático, lo importante es acreditar la experiencia suficiente en el área de conocimiento de los programas a asumir desde su rol.

### **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**

En el Pliego de Condiciones de la Invitación No. 032 de 2020, Cuyo objeto es *“Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; Ciencias Agropecuarias; Ingeniería, y Educación, en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno -MEDIT- de la Universidad de Cundinamarca”*. En el Módulo II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, página 21 se exige que el proponente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales a participar en los cargos descritos con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia. Solicitamos amablemente se pueda modificar este ítem para que las hojas de vida del personal requerido se presenten cuando el contrato haya sido adjudicado, dado el alto número de perfiles que se solicitan y que son muy específicos.

No se contempla la solicitud debido a que el proceso de selección de oferentes se apoya considerablemente en la revisión y evaluación de los perfiles allegados. De esta manera el oferente demuestra la idoneidad y pertinencia de su equipo de trabajo en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como el contratante se asegura de llevar a cabo una selección de oferentes lo más objetiva posible, como lo exige la contratación pública.

Sin otro particular,

CATALINA BARRAGÁN ARDILA  
Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia

12.1-14



32.-

Fusagasugá, 2020-10-09

Señores:

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

Asunto: **Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación N° 032 de 2020**

Respetada Señor:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 032 de 2020 que tiene por objeto **“Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: ciencias administrativas, económicas y contables; ciencias agropecuarias; ingeniería, y educación, en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT de la Universidad de Cundinamarca”**, como se muestra a continuación:

➤ **Observaciones.**

“(…) INVITACIÓN PUBLICA MODULO VI DEL CONTRATO, NUMERAL 4. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: amablemente y atendiendo a la subcontratación no es sinónimo de cesión pues no existe sustitución de la parte contratante y este seguirá respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones pactadas sin que en ningún caso los negocios derivados de contratos celebrados por el contratista serán oponibles a la entidad, solicitamos amablemente ajustar el numeral permitiendo la subcontratación sin autorización previa de la entidad.”

**Respuesta:**

Esta Dirección se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Los términos de referencia de la Invitación No. 032 de 2020, indican en el numeral 4. CESIONES Y SUBCONTRATOS del MODULO VI DEL CONTRATO que ***“El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.”***



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

Y teniendo en cuenta el principio de Autonomía Universitaria establecido en la Ley 30 de 1992, con forme al cual la Universidad de Cundinamarca tiene un régimen especial de contratación, realiza sus procesos de contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación.

Conforme a lo anterior la Universidad de Cundinamarca, tiene la facultad de autorizar o no la subcontratación por parte del contratista, por lo cual **NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Abg. Kelly Plazas  
32.29





32.-

Fusagasugá, 2020-10-09

Señores:

**PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL SAS**

Asunto: **Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación N° 032 de 2020**

Respetada Señor:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 032 de 2020 que tiene por objeto **“Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: ciencias administrativas, económicas y contables; ciencias agropecuarias; ingeniería, y educación, en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT de la Universidad de Cundinamarca”**, como se muestra a continuación:

➤ **Observaciones.**

“(…) 12. ¿Las certificaciones deben de estar actualizadas, es decir, deben de estar a la fecha de hoy? O ¿Se pueden anexar certificaciones con años anteriores? 13. En el MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, N°4 Título “PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA”, “En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación de servicio, pero se indique en la misma certificación: “Actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formado DIA/MES/AÑO.” Si el contrato se encuentra vigente a la fecha, ¿necesariamente debe de estar inscrito al RUP?.”

**Respuesta:**

Esta Dirección se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Los términos de referencia de la Invitación 32 de 2020 en su MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES indican lo siguiente: *“El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. **Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.** 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación.*



3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos”.

Conforme a lo anterior, no se exige una fecha precisa de expedición de las certificaciones, solo se evalúa que el contrato del que se pretende acreditar experiencia hubiese sido ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, junto al cumplimiento de los demás requisitos señalados; así mismo se recalca que dicho contrato debe estar liquidado, por ende no se admite acreditar experiencia con contratos que aun se encuentran en ejecución.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Abg. Kelly Plazas  
32.29